

FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO

PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE

ASUNTO:

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL
DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL
DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE
ATLETISMO DE TENERIFE**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral, el martes 29 de octubre se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, habiéndose presentado UNA ÚNICA CANDIDATURA dentro del plazo, con 15 avales de miembros electivos de la Asamblea: candidatura de D. ERNESTO RAFAEL RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre el número de avales que han de acompañarse junto a las candidaturas a la Presidencia:

El artículo 18.4 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar previamente que cuentan con el apoyo de al menos el 10% de los miembros electivos de las mismas (artículo 5, apartado 18 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 12 de abril de 2004).

Por otra parte, el artículo 17.2 de los Estatutos de la FCA establece el apoyo como mínimo del 15% de los miembros electivos de la Asamblea.

II.- Vista la candidatura y avales presentados y teniendo en cuenta que son 29 los miembros electivos de la Asamblea:

Cabe ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA presentada, por D. ERNESTO RAFAEL RODRÍGUEZ, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral anexo a la Orden y artículo 17.2 de los Estatutos.

SE ACUERDA

1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION INSULAR DE TENERIFE DE ATLETISMO PRESENTADA POR D. ERNESTO RAFAEL RODRÍGUEZ.

PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días desde su publicación (hasta las 18 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA 4 DE NOVIEMBRE, según el calendario electoral y el horario de presentación fijado para la presentación de reclamaciones).

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de octubre de 2024.-

Firmado digitalmente
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral

Antonio Ruymán Pérez
Secretario de la Junta Electoral